



# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## CEIP COLÓN

### 2024

## ÍNDICE

1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:.....	2
2 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	2
El equipo directivo .....	2
Jefatura de Estudios.....	3
Consejo Escolar .....	3
Normas relativas a los padres.....	3
Normas relativas a los alumnos/as.....	4
Normas relativas a los profesores. ....	6
3 DERECHOS Y DEBERES.....	7
DERECHOS.....	7
DEBERES .....	9
Del profesorado .....	11
4 NORMATIVA.....	13
5 NORMAS DE AULA.....	14
EDUCACIÓN INFANTIL .....	14
EDUCACIÓN PRIMARIA.....	14
6 FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES .....	16
7 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS.....	23
8 CUADROS RESUMEN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (FALTAS) Y SU CORRECCIÓN.....	23
9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.....	26
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO .....	26
10 COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	28
11 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	29
12 ACTUACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DOCENTE - EOE .....	31
13 DELEGADOS DE ALUMNOS/AS Y PADRES/MADRES .....	32
14 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	34
15 NORMAS DE USO SEGURO DE INTERNET. USO DE MÓVILES Y OTRAS TECNOLOGÍAS.....	35
16 NORMAS DEL PLAN DE APERTURA: COMEDOR / AULA MATINAL.....	41

## 1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

- Facilitar a los Órganos de Gobierno y al profesorado de instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la Convivencia en el Centro.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los Procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los Centros Educativos los Valores, las Actitudes y las Prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las Normas y avanzar en el Respeto a la diversidad y en el fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y, aprender a utilizarlos como fuente de Experiencia de Aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

## 2 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### El equipo directivo

Director/a

- Corresponde al director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Centro, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

## **Jefatura de Estudios.**

El jefe/a de estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

## **Consejo Escolar**

En relación con el Centro.

- El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
- Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

## **Normas relativas a los padres**

En relación con el Centro.

- Conocer el Proyecto Educativo del Centro.
- Acudir cuando sean convocados para tratar asuntos relacionados con sus hijos/as.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- Firmar el enterado en los boletines de notas.
- Guardar en el Centro un comportamiento educado.
- Notificar los cambios de residencia, custodia de sus hijos/as, u cualquier otra situación legal.
- Reponer o abonar el importe de los desperfectos ocasionados por su hijo/as en el material o en las instalaciones del Centro.

En relación con el profesorado.

- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Entrevistarse con los tutores/as y/o profesores de sus hijos.



- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos/as a los profesores que lo precisen.
- En caso de separación judicial de los padres, comunicar al Centro, a quién corresponde la custodia legal del hijo/a.
- Llegar a acuerdos con profesores/as y tutores/as de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de la educación de los mismos (estudio, alimentación, descanso...) evitando mensajes contrapuestos.
- Participar (y en su caso, colaborar) en las actividades extraescolares y complementarias organizadas, así como en la programación de actividades para las que se le solicite ayuda.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia, ya sean personales, institucionales y orgánicos, llegando a acuerdos ante las posibles alternativas.
- Agilizar los canales de información existentes entre el Centro y el AMPA.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, donde predomine el respeto, la solidaridad y la voluntad de acuerdo.

#### En relación con sus hijos/as

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Vigilar, ayudar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as durante el horario escolar (se consideran faltas injustificadas a clase, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales; consideramos un máximo de 4 faltas mensuales injustificadas para el registro).
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del centro durante el horario escolar.
- Inculcar a sus hijos/as el respeto a las normas del Centro como elemento necesario para mejorar el clima de convivencia.

### **Normas relativas a los alumnos/as**

#### Referentes a su comportamiento personal.

- Los alumnos/as deben ser puntuales y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del Centro, así como los cambios de clase. Cuando los retrasos se produzcan de forma reiterada, éstos se comunicarán a los padres, por escrito, y, en su caso, telefónicamente. Si el alumnado siguiera reincidiendo en su tardanza, el/la tutor/a deberá convocar a los padres para tratar dicho asunto y tomar las medidas oportunas.

- Las entradas y salidas del Centro se deben hacer en orden.
- Durante las horas de clases ningún alumno/a podrá permanecer en el pasillo y durante el tiempo de recreo, los alumnos/as permanecerán en el patio.
- Los alumnos/as asistirán a clase aseados, cuidarán de sus enseres y materiales y respetarán los de sus compañeros/as.
- Se responsabilizarán de lo que se les encomiende y pondrán todo su interés y voluntad en aprender y educarse.
- Se comportará, correctamente tanto de forma individual como en situaciones colectivas, cooperando al buen desarrollo de las actividades que se realicen.
- Devolverán los boletines de evaluación firmados por los padres/madres.

Referente a sus compañeros/as.

- Mantener un comportamiento correcto en clase y colaborar en actividades de grupo.
- Cuando los/as alumnos/as tengan que cambiar de clase, lo harán en silencio y lo más rápidamente posible, procurando no molestar al resto de los compañeros que estén trabajando.
- Se regulará la utilización de las pistas, mediante horario de Educación Física, para que todos los alumnos/as del Centro puedan utilizarlas.
- Se prohíbe a los alumnos/as que practiquen juegos peligrosos o violentos.
- Durante el recreo, cuando la climatología no lo permita, los alumnos/as permanecerán con su tutor/a en clase, nunca en los pasillos, realizando cualquier actividad recreativa.
- El alumnado debe cuidar de los materiales de estudio que hay en el Centro a su disposición.
- Asimismo, debe mantener una actitud de respeto para con nuestro entorno inmediato.
- El alumno/as debe mantener las instalaciones limpias, nunca las debe pintar ni garabatear.

Referente a los profesores.

- El alumnado deberá respetar no sólo a sus compañeros/as sino también al profesorado del Centro y al personal no docente.
- El alumno ante cualquier problema puede utilizar los cauces legales para solucionarlo tanto si se trata de cuestiones de índole particular como referidas al grupo, deberá dirigirse, en primer lugar al tutor y en segundo al jefe de estudios o director.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.

Referentes al Centro.

- Hacer buen uso de edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Cuidar de que las clases, pasillos, patio de recreo y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor responsable en cada momento.
- En el caso de que un alumno/a o grupo de alumnos/as no hicieran un buen uso de edificio, instalaciones, mobiliarios y material escolar, se determinará de alguna manera el tipo de medida a tomar, que podrá ir, desde la realización de trabajos en el colegio para tratar de paliar el daño causado, hasta el abono económico si así se estimase oportuno, teniendo en cuenta los desperfectos causados.

## **Normas relativas a los profesores.**

En relación a los/as docentes

- Cumplirán su horario de Centro.
- Deberán ser puntuales. Cuando lleguen tarde, justificarán el retraso al Director/a.
- No saldrán de sus clases antes de que finalice la duración de estas, salvo que exista una causa justificada.
- Conocerán el Plan de Centro y velarán por cumplirlo.
- Cooperarán en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del recinto escolar.

En relación con los padres/madres.

- Complimentar y/o firmar boletines informativos y/o encuestas.
- Solicitar justificaciones de ausencias y salidas del Centro.
- Citar, al menos una vez al año a las familias, para analizar la educación de sus hijos/as.
- Atender a los padres para darles la información necesaria relativa a la educación de sus hijos/as. En este sentido, en el horario del profesor-tutor aparecerá reflejada una hora de atención a los padres/madres.

En relación con los alumnos/as.

- Respetar a los/las alumnos/as y ayudar a formar su personalidad.
- Comprender al alumnado, escucharle, ayudarle y orientarle.

- Fomentar la participación, no solo del alumnado sino también de los padres/madres.
- No hacer distinciones entre sus alumnos/as, ni adoptar comportamientos discriminatorios por razón de raza, sexo, religión...
- Individualizar la enseñanza, acomodándose a conocimientos y características de cada alumno/a.

En relación consigo mismo.

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Atender a los requerimientos que el Equipo Directivo pueda realizarle.
- Resolver los conflictos del aula dentro de la clase a ser posible.
- Realizar las tareas de apoyo que le correspondan.
- Apoyar al resto de profesorado en el día a día en la escuela.

## **3 DERECHOS Y DEBERES**

### **DERECHOS**

#### **A) De los padres/madres**

- Los padres/madres tienen el derecho a que sus hijos/as reciban una educación e instrucción de calidad dentro de los límites que la propia capacidad del alumno/a permita.
- A recibir puntual información sobre la marcha educativa de sus hijos/hijas y de la vida escolar del Centro.
- A utilizar las instalaciones del Centro, en el marco legalmente establecido, así como a organizar las actividades culturales y extraescolares que se programen a iniciativa de la Asociación de Padres y Madres.

#### **B) De los alumnos/as**

- 1) Derecho a una formación integral



El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo, solidario y respetuoso del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que este desarrolla su labor.

## 2) Derecho a la objetividad en la evaluación

El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. El Centro deberá hacer público los criterios generales que van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. El alumnado, o sus representantes legales podrán solicitar cuantas aclaraciones o reclamaciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje.

## 3) Derecho a la igualdad de oportunidades.

Se promoverá mediante:

- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, condiciones políticas, morales, o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- La realización de políticas educativas de integración y de Educación Especial

## 4) Derecho a percibir ayudas.

El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

## 5) Derecho al estudio

El alumnado tiene derecho al estudio, y por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

## 6) Derecho a la orientación escolar y profesional

Todos los alumnos/as tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

## 7) Derecho a la libertad de conciencia

El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Sus representantes legales tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

## 8) Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física, y dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan a cerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las delegaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

#### 9) Derecho a la participación en la vida del Centro.

El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

#### 10) Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

En el marco de la normativa vigente, el alumnado, tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

#### 11) Derecho de reunión

En los términos previstos en la normativa vigente, el alumnado podrá reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

#### 12) Derecho a la libertad de asociación.

El alumnado tiene derecho a asociarse creando asociaciones, federaciones confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

#### 13) Respeto a los derechos del alumnado.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las conductas que atenten contra estos derechos.

## DEBERES

Los alumnos/as tiene los siguientes deberes

#### 1) Deber de estudiar



El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

Asistir con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.

Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.

2) Deber de respetar la libertad de conciencia.

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3) Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4) Deber de buen uso de las instalaciones del centro.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del centro.

5) Deber de respetar el Plan de Centro.

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

6) Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en este Plan de Convivencia.

7) Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

8) Deber de participar en la vida de centro.

El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente. También tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En caso de que se produzca un quebranto a estos derechos y deberes o una falta a las normas de convivencia del centro se establecen las siguientes correcciones.

## **Del profesorado**

Desde nuestro Centro y atendiendo a sus peculiaridades, consideramos primordiales los siguiente Derechos y deberes de los profesores/as:

- A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- A ejercer su labor docente de acuerdo al principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marca la ley.
- A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la ley.
- A que le sea facilitada información, tanto personal como profesional y sindical, cuando ésta llegue al Centro.
- A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- A colaborar con el Equipo Directivo en el mantenimiento del orden, la limpieza y la convivencia.
- Será obligación de los tutores el dar a conocer a sus alumnos/as las normas de convivencia que regulan la vida del Centro, así como los Derechos y Deberes y los procedimientos disciplinarios que se regulan en este documento. En este sentido el/la tutor/a encargará al delegado/a de clase, o como estime conveniente, el cumplimiento de las normas de convivencia, así como el respeto de los Derechos y Deberes de los alumnos.
- En caso de que algún alumno/a se pusiera enfermo dentro del horario escolar, el profesor/a deberá avisar por teléfono a sus padres para que vengan a recogerlo y lo atiendan.
- En caso de accidente, o ante la duda de la gravedad de la situación el protocolo a seguir será el siguiente:
  1. Localizar a los padres para informarles del problema.
  2. Llamar a emergencias sanitarias y/o al Centro de Salud para comunicar la situación y que los profesionales sanitarios arbitren las medidas a adoptar.

3. En caso de que las dos medidas anteriores no resulten eficaces, se trasladará el alumno/a al Centro Sanitario si así lo requiere la urgencia del accidente. Será acompañado por el/la tutor/a o cualquier profesor/a disponible, previa comunicación al jefe/a de estudios o al director/a.

- La falta a clase debe solicitarse al director y comunicarse al jefe de Estudios con la antelación suficiente para ser cubierto su puesto. Deberán ser debidamente justificadas.
- Cuando un profesor/a se ausente del colegio, por causa prevista con antelación, dejará planificado el trabajo escolar durante su ausencia.
- Las ausencias de corta duración serán sustituidas por el docente que en ese momento esté disponible (la jefatura establecerá los criterios de sustituciones). Si hay más de un profesor/a disponible sustituirá aquel que no tenga asignada una función especial (coordinador/a, apoyo, +55, cargo directivo u otros).
- En los cambios de clase el profesor/a permanecerá en el aula hasta que llegue el siguiente, éste deberá estar al menos tres minutos antes si su destino anterior ha sido refuerzo, apoyo, reducción horaria, etc.
- El profesor/a deberá salir, por causa muy justificada, el menor tiempo posible.
- Todo profesor/a tiene la obligación, en cualquier momento, de reprender a un alumno/a en el que observe un comportamiento incorrecto, y si es grave comunicarlo al director/a.
- Responsabilizarse del material a su disposición y del de aquellas dependencias del centro que utilice con sus alumnos/as.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- Informar a jefatura de estudios o director/a de los problemas de difícil solución que puedan presentar los alumnos/as.
- Llevar control diario de asistencia de sus alumnos/as e informar al director/a, en los cinco primeros días de cada mes de las ausencias habidas en el mes anterior.
- Estar informado de la marcha general del proceso educativo de sus alumnos/as (cuando varios profesores impartan clase en el mismo nivel).

En relación a la vigilancia en los recreos, el profesor/a tendrá los siguientes cometidos:

- Participar en los turnos de vigilancia establecido por el jefe de estudios, de acuerdo con la normativa vigente.
- Salir el último de la clase procurando que no quede dentro ningún alumno/a.
- Ocuparán los lugares designados al efecto por el equipo directivo en cada comienzo de curso.

- Los días de lluvia cada tutor/a permanecerá con sus alumnos/as. En caso de que falte el tutor/a, uno de los profesores/as que no tienen tutoría vigilará a estos alumnos/as.
- Colaborar en las decisiones del Claustro de Profesores, Consejo Escolar y demás órganos de gobierno del Centro.

## 4 NORMATIVA

La Convivencia escolar es un tema que influye directamente en la vida del centro. En este sentido las distintas administraciones han establecido una serie de protocolos y ordenes que pretenden regular todos los supuestos específicos relacionados con las conductas graves contrarias a la convivencia. En este sentido se puede consultar:

- ✚ Portal de Convivencia de la Junta de Andalucía:

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion>

- ✚ Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En la que aparecen estos tres protocolos:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. (Anexo I de la Orden)
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. (Anexo II)
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III)
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV)

- ✚ Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Protocolo de actuación sobre identidad de género \*

- ✚ Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso

## 5 NORMAS DE AULA

### EDUCACIÓN INFANTIL

#### NORMAS Y ACTUACIÓN

1. Saludar al entrar y salir de la clase: Dialogar. Vivenciar distintos tipos de saludos. A los reincidentes se les mandará salir y saludar al entrar.
2. Respetar el turno de palabra: Pedirle que piense lo que puede pasar si todos hablamos a la vez. Si lo hace para llamar la atención se le cambiará de lugar algunos minutos.
3. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad. Guiarle para que hable de cómo se tiene que sentir el niño/a que se ha quedado sin el juguete que quería.
4. Cuidar los materiales comunes: Dialogar y vivenciar la situación (clase donde no se ordena ni cuida nada) No ser responsable un día.
5. No pelearse en la fila: Recordar cómo se debe salir y entrar en la fila. Si lo realiza por hábito que salga y entre ese día el último.
6. En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero: Sacar del niño/a su propio punto de vista del problema de forma no acusatoria. ¿Qué ocurrió, por qué hizo eso?
7. Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”: Repetir la maestra, las veces que sea necesario. Por imitación los niños/as empezarán a pedir las cosas “por favor” y a dar “las gracias”.
8. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados: Esperar el turno y colaborar para que al recoger los juegos se haga con orden y sin peleas.
9. Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales: Dialogar con él o ella. Si algún niño/a estropea con intención el trabajo en equipo, se quedará sin participar en la próxima actividad

### EDUCACIÓN PRIMARIA

#### NORMAS Y ACTUACIÓN

##### 1. RESPETO A LOS COMPAÑEROS

- Hacer la fila ordenadamente.
- Subir y bajar sin meterse delante del compañero, ni molestarlos.
- Contestar a los compañeros/as de forma adecuada, sin dar gritos, decir palabrotas, ni insultarlos.
- Solucionar los conflictos hablando y evitando las peleas.
- Cuando el profesor/a o algún compañero/a hablan, no los interrumpimos.

- Respetar el turno de palabra y levantar la mano para hablar.
- Atender en clase, evitando hacer ruidos, gestos, sonidos...que interrumpen el trabajo y la concentración de los compañeros/as.
- Pedir permiso para coger cosas que no son nuestras.
- Usar el WC. para hacer sus necesidades y no para otra cosa a la que no están destinados.

## 2. COMPORTAMIENTO EN CLASE

- Llegar puntual a clase.
- Quedarse sentados en su lugar levantándose solo cuando sea necesario.
- Desplazarse por la clase sin corretear.
- Hablar en un tono de voz bajo.
- Mantener su espacio limpio, así como colaborar a la limpieza de la clase.
- Llamar antes de entrar y pedir permiso.
- Abrir y cerrar la puerta con cuidado.
- Evitar traer objetos que no son propios de clase (navajas, móviles, pintalabios, etc.).
- Pedir permiso para hacer algo.
- No hacer ruidos con las sillas, mesas...

## 3. REALIZAR LOS TRABAJOS DE CLASE

- Terminar los deberes.
- Estudiar lo que se proponga.
- Evitar distraerse mientras se trabaja.
- Atender a las instrucciones para realizar los deberes.
- Atender a las explicaciones.
- Mantener el material de clase en buen estado y limpio.
- Preguntar siempre que no entendamos algo, sin molestar a los demás.
- Realizar los deberes con interés para que los demás puedan también aprender de nosotros.

## 4. LIMPIEZA Y CUIDADO DEL MATERIAL

- Dejar la primera hoja del cuaderno vacía.
- Poner la fecha con un color diferente y en el primer renglón.
- Respetar sangrías.
- Dejar siempre margen en la escritura y no escribir en ellos.
- Dejar espacios entre preguntas diferentes.
- Ajustar la letra y números a la pauta que usamos.

- Dejar espacio entre los diferentes cálculos, adaptando cada número a su espacio.
- Diferenciar claramente las mayúsculas.
- Utilizar lápiz o bolígrafo dependiendo de nuestra capacidad y del tipo de ejercicio.
- Mantener los trabajos y los cuadernos limpios y ordenados.
- Contestar a la pregunta en el renglón siguiente

## ALGUNAS NORMAS GENERALES

### Escaleras y pasillos

- En las entradas y salidas la mayoría del alumnado utiliza escaleras. Por tanto, es importante subir y bajar de manera tranquila y ordenada, tener cuidado para evitar caídas y evitar dar voces para hablar.
- El alumnado debe desplazarse por los pasillos andando tranquilamente y sin correr, para evitar posibles caídas.

### Patio de recreo

- El patio es un espacio para el juego y para relacionarnos con los demás.
- En el patio jugamos alumnado de diversas edades. Tenemos que tener cuidado de los más pequeños.
- Debemos evitar acciones violentas que generan conflictos.
- Ante una posible pelea, tenemos que mediar para evitarla, nunca alentar para que pueda producirse. Si no podemos, avisamos al profesorado.
- Al patio llegamos con comida y debemos utilizar las papeleras.

### Los servicios

- Usamos nuestros servicios correspondientes a niñas, niños o profesorado.
- Cuando vamos al servicio, recordamos tirar de la cadena con cuidado.
- Al lavarnos las manos, procuramos no echar agua al suelo. Luego se escurre.
- Hacemos un uso responsable del papel higiénico.

## 6 FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

## AMBITO DE APLICACIÓN

1.- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumno/a tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de actividades complementarias o extraescolares.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

## TIPOS DE FALTA Y SANCIONES/CORRECCIONES

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, deberá figurar en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente Decreto.

### FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

#### 2. SANCIONES:

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en este reglamento. Entre las sanciones que se contemplen se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

## **FALTAS GRAVES**

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente reglamento.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- k) El uso de dispositivos móviles, tablets u otros medios sin autorización expresa del profesorado, así como el uso inadecuado de internet.

## **2. SANCIONES:**

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

## **FALTAS MUY GRAVES**

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros/as, incluido el “ciberacoso”.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los/las compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

## **2. SANCIONES:**

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.



- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

4. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

5. La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante el director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

Inasistencia a las clases: Dicho tipo de falta queda recogido en el PROTOCOLO DE ABSENTISMO

## RESUMEN GENERAL DE SANCIONES/CORRECCIONES

- o Pedir disculpas al compañero/a.
- o Mantenerse en silencio (No le escucharemos ni permitiremos que hable).
- o Invitarle a que se siente separado de los compañeros/as.

- o No tendrá durante ese día ninguna actividad alternativa.
- o Copiar de forma repetida qué ha hecho mal o cómo debería haberlo hecho para no dañar a nadie.
- o Escribir una reflexión sobre su comportamiento.
- o Dramatizar una situación dónde se ejemplifique la acción correcta.
- o Mantener un tiempo de reflexión durante el recreo.
- o “Pagar”, buscar algo igual a lo que rompa o bien arreglarlo.
- o Ponerse el último de la fila la próxima vez.
- o Permanecer un rato más en la clase.
- o Retirar el objeto un tiempo determinado o indefinidamente.
- o Terminar los deberes en casa.
- o Mandar una nota a sus padres cuando no estudie.
- o Rellenar el correspondiente parte o amonestación (verbal y escrito según corresponda) e informar a los padres.
- o Cuando no atienda a las explicaciones, no volver a explicarlo y hacer que se lo expliquen en casa, o un compañero/a, en otro momento que no moleste al resto de la clase.
- o Limpiar/reparar lo que ensucie o deteriore.
- o Repetir los ejercicios de forma correcta.
- o Arrancar la hoja.
- o Hacer actividades extras.

## PRINCIPIOS GENERALES DE LAS SANCIONES/CORRECCIONES

1.- Las correcciones que hayan de aplicarse habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.- En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.



c) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno/as, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

## GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

1.- A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

1.1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

1.2. La falta de intencionalidad.

1.3. La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

2.1. La premeditación.

2.2. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea personal del Centro.

2.3. Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o los recién incorporados al centro.

2.4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

2.5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

2.6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

3.- Protocolo de acoso. Dadas las especiales características de este supuesto, existe un protocolo normativo específico que se anexa según la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## 7 PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

En primera instancia, y para aquellas incidencias de carácter leve que puedan surgir, serán los tutores/as los encargados de solucionarlas, recogiendo éstas si lo estiman conveniente en sus diarios de clase o anecdotarios, y dando la información verbalmente al jefe de estudios o al Director.

Partes incidencias:

- o El Centro Educativo ha establecido unos partes o notificaciones previas a cumplimentar en los casos que se consideren de importancia leve o moderada la incidencia ocurrida (ANEXO 13.PI).
- o Si se producen conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o se incurre en reincidencia en situaciones contrarias leves o moderadas (en cualquiera de las actividades determinadas por el Centro en horario lectivo, incluidas las del Plan de apertura y complementarias) se procederá a redactar partes de incidencia (ANEXO 13.PI) que se grabarán en el programa informático Séneca notificándolo a las familias (ANEXO 13.CFI) y dándoles posibilidad de audiencia. Complementario a éste se suscribirá un compromiso de mejora de conductas disruptivas (ANEXO 13.COM).
- o También se podrán redactar unos compromisos educativos y de convivencia que intenten solucionar y agilizar los trámites entre docentes, familias y equipo directivo. (ANEXO 14.CCON y 14.CED).
- o Estos partes serán revisados por la Comisión de Convivencia, que determinará las sanciones propuestas sin perjuicio de que la Jefatura de Estudios y Dirección apliquen las sanciones que estimen oportunas según la gradación de las mismas.
- o El profesional responsable para el registro sistemático de las incidencias será el director/a o algún miembro del equipo directivo. Las incidencias deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

## 8 CUADROS RESUMEN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (FALTAS) Y SU CORRECCIÓN

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

(\*1) - El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a.

- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios, en el transcurso de la jornada escolar, sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a la madre o padre o a los representantes legales. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

## **CONDUCTAS GRAVES PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN**

Estas conductas prescribirán a los dos meses.

### **- CONDUCTAS GRAVES Y SUS CORRECCIONES. ÓRGANOS QUE IMPONEN LAS CORRECCIONES**

1. ACTOS QUE PERTURBEN EL DESARROLLO NORMAL DEL AULA Y PERJUDIQUEN O/Y DIFICULTEN EL DEBER DE ESTUDIAR DE SUS COMPAÑEROS/AS. SUSPENDER EL DERECHO DE ASISTENCIA A ESA CLASE.

COMPETENCIA DEL PROFESOR/A QUE IMPARTE LA CLASE. (\*1)

2. FALTA DE COLABORACIÓN SISTEMÁTICA DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

AMONESTACIÓN ORAL. TODOS LOS PROFESORES/AS DEL CENTRO

3. FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD

3. USO INADECUADO DE MÓVILES, TABLETS U OTROS MEDIOS, ASÍ COMO INTERNET. APERCIBIMIENTO POR ESCRITO. TUTOR/A DEL ALUMNO/A (VER ANEXO TEF Y SMARTWATCH)

4. FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE. REALIZACIÓN DE TAREAS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

REPARAR EL DAÑO CAUSADO. JEFE/A DE ESTUDIOS (audiencia al profesor/a, tutor/a) (\*1)

5. INCORRECCIONES Y DESCONSIDERACIONES HACIA OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (Máximo 3 días)

6. CAUSAR PEQUEÑOS DAÑOS EN LAS INSTALACIONES, RECURSOS MATERIALES O DOCUMENTOS DEL CENTRO O EN LAS PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (Máximo 3 días). DIRECTOR/A, EL CUAL DARÁ CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

## **CONDUCTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN**

Estas conductas prescribirán a los dos meses.

### **- CONDUCTAS MUY GRAVES. MEDIDAS DISCIPLINARIAS. ÓRGANOS QUE LAS IMPONE**

1. AGRESIÓN FÍSICA, INJURIAS, OFENSAS, VEJACIONES O HUMILLACIONES CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- REALIZACIÓN DE TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO.
- REPARAR EL DAÑO CAUSADO EN LAS INSTALACIONES, RECURSO MATERIALES O DOCUMENTOS
- SUSPENSIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, (período máx. de 1 mes)
- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (de 3 días a 2 semanas)
- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (De 3 días a 29 días)
- CAMBIO DE CENTRO
- SE DARÁ CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

2. ACTUACIONES O INCITACIONES PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3. AMENAZAS O COACCIONES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4. SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD, SUSTRACCIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

5. DETERIORO GRAVE DE LAS INSTALACIONES, RECURSO MATERIALES, DOCUMENTOS EL CENTRO O PERTENENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6. REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

7. CUALQUIER ACTO DIRIGIDO DIRECTAMENTE A IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

8. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS

9. USO INADECUADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: DIFUSIÓN DE GRABACIONES, FOTOS / DELITOS CIBERNÉTICOS

## 9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES

Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas. También deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales.

Los profesores/as y el tutor del alumno/a deberán informar por escrito al jefe de Estudios, y en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno/a de las correcciones impuestas.

El alumno/ a o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO

### Inicio del expediente

El director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de 2 días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Instrucción del procedimiento

- La instrucción se llevará a cabo por un docente del Centro designado por el director.
- El director/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a los padres o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del instructor/a a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

- El director/a comunicará al servicio de Inspección el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, comunicándoles la sanción que pondrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### Recusación del instructor

El alumno/a, los padres o los representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito al director/a del Centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado /a realizará sus manifestaciones al respecto. Siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

### Medidas provisionales

Excepcionalmente y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento, o en cualquier momento de su instrucción, el director/a, por propia iniciativa, o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### Resolución del procedimiento

A la vista de la propuesta del instructor/a el director/a dictará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la Dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

Hechos comprobados.

Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

Medida disciplinaria.

Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

### Recursos

Contra la resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el delegado/a de la Consejería competente en materia de educación.

## 10 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Constitución: El Consejo Escolar ha constituido la Comisión de Convivencia formada por:

- director/a (presidencia)
- el jefe/a de estudios
- 2 profesores/as
- 2 padres o madres del alumnado

El miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del Consejo Escolar es uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia. Las comisiones de convivencia recibirán el asesoramiento de los gabinetes provinciales de asesoramiento.

Funciones:

- a) Hacer el seguimiento, por delegación del Consejo Escolar, del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- b) Valorar los avances en el desarrollo del Plan e identificar las dificultades que surjan.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- e) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, planes de acción positiva para la integración de los alumnos/as
- f) Mediar en los conflictos planteados.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos 2 veces / curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- j) Otras



Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia en el CEIP dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia en el CEIP se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia podrán incorporarse la persona responsable de la orientación en el centro, así como los coordinadores de planes de igualdad y paz del Centro. Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Información de las decisiones:

Una copia del informe será entregada para su estudio al Consejo Escolar y éste lo estudiará y una copia se enviará a la Dirección Provincial. (Servicio de Inspección)

Se informará al Claustro para que sean incorporadas las decisiones por todos los tutores.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa.

## **11 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS**

ACTUACIONES PREVENTIVAS:

Integración y participación del alumnado (actividades de acogida y normas).  
Inteligencia Emocional

Relación familias-centro educativo.

Actividades de igualdad entre hombres y mujeres y actuaciones ante el maltrato entre iguales.

Mediación y compromisos de convivencia. Club de Convivencia, otros....

## MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN:

### Recreos:

- Se establecerán turnos para que desde el primer momento que comience el recreo haya al menos un profesor/a en cada uno de los lugares donde éste se realiza; hasta que se vayan incorporando el resto de los tutores/as.
- El profesor/a de apoyo, o cualquier otro que se determine, permanecerá en la Biblioteca del Centro, atendiendo a los alumnos/as que por diferentes no puedan estar en el patio de recreo.
- En secretaría permanecerá un miembro del Equipo Directivo.
- En temporada de alergias se realizarán competiciones y juegos de mesa, contando con alumnos/as colaboradores. El alumnado de tercer ciclo también participará en la vigilancia. Se crearán grupos de vigilantes por la paz y mantenimiento de la limpieza, que observarán aquellas conductas que no se ajusten a las normas de convivencia. Se convertirán en agentes de los procesos de mediación que pudieran establecerse.
- El alumnado de Ed. Infantil realizará los recreos media hora antes o después de los de Primaria y serán los tutores los responsables de su vigilancia.
- En el momento de ir al recreo, cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.
- Durante el tiempo de recreo ningún alumno podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre con algún profesor.

### Cambios de clase: Nos remitimos a las normas del centro

- Los alumnos asistirán con puntualidad a clase, cumplirán y respetarán los horarios tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
- Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar.
- Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor y guardando el orden y silencio
- Los alumnos permanecerán en su aula en los cambios de clase a la espera del profesor/a.

### Entradas y salidas de centro:

- Los alumnos/as no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.

- Cuando se realicen actividades complementarias y extraescolares los alumnos/as observarán un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita. Permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.

Otras actuaciones:

- Plan de Inteligencia Emocional
- Campaña de limpieza del centro
- Actividades de habilidades sociales...

## 12 ACTUACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DOCENTE - EOE

Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y APA.

Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.

Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía...) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

Implicación de todo el Claustro. Favorecer una identificación cordial, incluso orgullosa, con el Centro.

Al comienzo de curso en las reuniones generales con padres y profesores, explicar el contenido del Plan para que en casa refuercen el plan de acción. Comunicar a los padres las normas del centro.

Colaborar entre todos para que en cualquier lugar del Centro se cumplan las normas aceptadas por toda la Comunidad Educativa. Todos los profesores/as somos responsables de todos los alumnos/as.

Afirmar insistentemente a los alumnos que velamos por ellos, que los profesores están de su parte, interesados por su suerte, y que la educación es la vía que tienen de mejorar su futuro.

Consolidar estructuras basadas en la participación: asambleas de clase.

Favorecer cauces de comunicación y participación con el entorno socio-familiar del alumnado.

Tener un protocolo de actuación para el caso de que se produzcan incidentes muy graves.

Incluir los objetivos y contenidos actitudinales en todas las materias del Currículo.

Tratar con los demás profesores del E.E. los problemas académicos, de disciplina y del grupo.

Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflictos entre alumnos y profesores e informar debidamente a los padres.

Recoger informaciones, opiniones y propuestas de cada uno de los profesores sobre cualquier tema que afecte al grupo o algún alumno en particular.

Establecer reuniones con los demás tutores, sobre todo con los del mismo curso-ciclo, a la hora de marcar objetivos y revisarlos, preparar actividades y materiales y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

Proporcionar o solicitar del EOE la información necesaria para analizar e intentar solucionar los problemas personales y sociales del alumno.

Recabar y recibir del Orientador el asesoramiento y formación sobre diversas técnicas psicopedagógicas y recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Convivencia.

## 13 DELEGADOS DE ALUMNOS/AS Y PADRES/MADRES

El alumnado del centro podrá tener cauces de participación directa a través de: sus delegados/as de clase o sus representantes de aula; todos ellos elegidos democráticamente según las disposiciones vigentes al respecto.

Junto a los delegados de clase podrán elegir un subdelegado/a en las mismas condiciones y ocasión que estos, encargado de ayudar y/o sustituir al delegado/a.

Son funciones del delegado, además de las legalmente establecidas:

- a) Representar y defender a sus compañeros de aula; estos le respetarán como tal.
- b) Promover la participación de sus compañeros en la vida escolar.
- c) Ser cauce de comunicación entre el aula y profesores, equipo directivo, C. Escolar y Asociaciones del centro.
- d) Otras que en su momento le delegue un profesor/a, tal como: control de asistencia de alumnos, orden de clase...
- e) Colaborar con el profesor tutor/a en la organización interna de su clase.
- f) Cerrar las puertas de las aulas a las salidas de los recreos.

Los/as delegados/as y subdelegados cesarán en sus funciones:

- Al finalizar el período por el que fueron elegidos.
- A propuesta de la asamblea del aula correspondiente y por una votación a favor de esta de los dos tercios de la misma; en este caso la asamblea presentará alternativa.
- Por dimisión de los interesados, oída la asamblea de aula y aceptada por esta.
- Por apertura de expediente disciplinario o imposición de sanción a estos, previa consulta y votación en la asamblea de clase.

## Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de los padres y madres del alumnado.

El delegado/a de padres/madres tiene por objeto el facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres existirá en todas las unidades escolares de la etapa y será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. En primer lugar, se pedirá que algunos padres se ofrezcan voluntariamente para ser elegidos. En caso de que no los haya, el profesor tutor/a solicitará en los días posteriores a una o dos personas su colaboración y disposición para ocupar ese puesto.

La elección del delegado o delegada de padres y madres, se llevará a cabo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

La condición de delegado/a se perderá al finalizar el curso, a petición propia o en caso de no cumplir con sus funciones y deberes como representante de los padres.

Las funciones de los delegados de padres/madres de cada una de las tutorías son las siguientes:

- Además de las legalmente establecidas, son funciones de los delegados para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia las siguientes:

- a) Servir de interlocutor entre los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.
- b) Mantener una relación permanente con el equipo directivo y profesor tutor/a del curso para informarse de todos los asuntos del centro en general y del curso en particular que atañan a los alumnos/as de su curso.
- c) Canalizar el apoyo que pueda necesitar el profesor/a tutor/a en las actividades que requieran de su participación o la de otros padres de familia.
- d) Colaborar con el profesor/a tutor/a en la convocatoria de las reuniones y asambleas de padres y madres que realice.
- e) Motivar a la participación activa de los padres al mantenerlos informados periódicamente de los principales acontecimientos del curso y del colegio en general.
- f) Actuar como mediadores en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Asesorar a madres y padres sobre el procedimiento a seguir en caso de reclamaciones, sugerencias o quejas: en primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado/a al profesor/a correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento, podrán recurrir a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.
- h) Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organice el Colegio, el Ciclo o el AMPA.

## 14 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión: Presentación a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces.

Seguimiento: Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente. A las reuniones para tal fin se incorporará el orientador, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Evaluación: La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan: Inmediatamente después de la realización de cada actividad; de

forma más general una vez al trimestre a través de la Comisión de Convivencia; de forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso donde se recogerán : nivel de consecución de objetivos propuestos, actividades realizadas, grado de participación de los componentes de la comunidad educativa, conclusiones y propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

## 15 NORMAS DE USO SEGURO DE INTERNET. USO DE MÓVILES Y OTRAS TECNOLOGÍAS

### USO DE INTERNET EN EL CENTRO

Siempre que hablamos del uso de internet se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

1. Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
2. Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
3. Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
4. Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
5. Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

Hemos pues de tener en cuenta que el acceso a Internet en el centro desde cualquier dispositivo debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que los alumnos/as hagan un uso libre de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con los ordenadores (u otros dispositivos), deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del alumnado. Para facilitar el acceso a contenidos web educativos, tanto en el centro como en el domicilio particular, éstos se encontrarán enlazados en la plataforma educativa del centro o en cada uno de los blogs del profesor/a. En el caso de que algún profesor no posea blog personal debe indicarles las direcciones de las páginas y aplicaciones web a utilizar.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:



1. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.
2. Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.
3. Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.: R.O.F. I.E.S. CUMBRES ALTAS (Nueva Carteya)
4. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección (Italc) que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos y filtros y cuidará que estén operativos (gesuser), o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.
5. Los móviles, aparatos electrónicos y similares deberán estar desconectados incluso en los recreos.
6. Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.
7. El profesorado que utilice los ordenadores en clase, velará por su uso adecuado y prestará especial atención a que el alumnado no entre en páginas de contenido inapropiado e ilícito.

El incumplimiento de estas normas será notificado al Equipo Directivo para que se apliquen las normas de convivencia establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

## UTILIZACIÓN DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

### ALUMNADO

La utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (MP4, consolas, etc.), puede suponer un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula.

Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, no está permitido el uso de este tipo de dispositivos en todo el recinto escolar en el horario lectivo (incluidos los tiempos de cambio de clase), salvo que se cuente con la autorización expresa del profesorado para la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente programadas. Esto incluye la no utilización de los mismos como: calculadora, cámara de fotos, cámara de video, SMS, MP3, realización de llamadas, recepción de llamadas, conexión a internet, intercambio de imágenes y ficheros, y cualquier otra función.



El centro dispone de varias líneas telefónicas para que el alumnado se comunice con su familia. Igualmente, la familia puede ponerse en contacto con el centro para comunicarse con el alumnado, al que llegará aviso por medio de portería o secretaría intentando hacerlo en los cambios de clase salvo en caso de urgencia.

La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red será considerada una falta grave o muy grave, además de constituir un delito y conllevar responsabilidades penales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los alumnos evitarán traer dispositivos electrónicos a clase (salvo pendrive para el almacenamiento de datos si es solicitado por el profesorado), y si los traen deberán permanecer desconectados y guardados. El centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos como los anteriormente citados.

Si algún alumno/a hace uso de estos aparatos el procedimiento a seguir es el siguiente:

- El profesorado que constate que un alumno/a está utilizando un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico en el centro durante el horario de clases procederá a retirarle el aparato en cuestión.
- El aparato retirado se depositará en Jefatura de Estudios en el interior de un sobre debidamente identificado (nombre completo y curso del alumno/a propietario).
- Se pondrá en conocimiento de la familia la retirada del teléfono o del aparato electrónico.
- Jefatura de estudios procederá a la devolución del mismo al padre, madre o tutor/a legal del alumno/a cuando se persone en el centro, comprometiéndose por escrito a la no utilización de estos aparatos por parte de sus hijos/as en el centro escolar.

Si un alumno/a fuera reincidente o se realice un uso inapropiado de dispositivos electrónicos, que quede plasmado en partes de incidencias como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para esos casos, pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.

## PROFESORADO

El profesorado del centro debe evitar el uso del teléfono móvil durante las horas de clase. Solo en caso de urgencia hará uso del mismo durante breve espacio de tiempo, procurando interrumpir lo menos posible la atención al alumnado.

## USO GENERAL

El uso de móviles, ordenadores e internet puede interferir en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando dispositivos electrónicos y tecnologías se utilizan para fotografiar y transmitir exámenes de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada, copiar en una prueba, suplantar la personalidad en la plataforma educativa del centro, etc. Así mismo, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

(MP4, consolas, etc.), puede suponer un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula que terminan provocando conductas contrarias a las normas de convivencia.

En general son contrarios a las normas de convivencia comportamientos y situaciones como las siguientes:

- a) Uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas web para publicar fotos y vídeos no autorizados, realizar insultos, mensajes intimidatorios, difundir rumores y fotos trucadas o amenazas, enviar mensajes sexistas, homófobos, racistas o que se utilicen otro tipo de diferencias –una discapacidad física o mental, el origen cultural o religioso, la posición socio- económica, etc. - (directamente, bajo el anonimato o el amparo de un seudónimo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) El “ciberacoso” entendido como una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello las Nuevas Tecnologías.
- c) El robo de identidad, el acceso no autorizado y la suplantación de identidad en el uso de la plataforma educativa del centro, el manejo de dispositivos electrónicos, y la comunicación e interacción a través de móviles, ordenadores, Internet y redes sociales.
- d) El uso de móviles, ordenadores e internet para fotografiar y transmitir exámenes y demás documentos de tipo académico de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada.
- e) La utilización de dispositivos electrónicos para copiar en un examen o prueba.

## UTILIZACIÓN DE ORDENADORES, PORTÁTILES, PIZARRAS DIGITALES Y EQUIPOS MULTIMEDIA

Los ordenadores, ordenadores portátiles, pizarras digitales y equipos multimedia se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Los ordenadores del centro de las aulas de, los carritos de ordenadores portátiles, y los equipamientos multimedia de las aulas deberán utilizarse de acuerdo con las normas y los procedimientos propios de este tipo de material.
- b) Los diferentes dispositivos se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.

- c) Es necesario mantener un escrupuloso orden en las aulas mientras se utilizan los ordenadores, poniendo un cuidado extremo al desplazarse por el aula para evitar posibles golpes o caídas sobre los equipos informáticos.
- e) No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos se almacenarán dispositivos externos de memoria.
- f) No se permite la instalación de ningún tipo de software ni hardware salvo que cuente con la autorización expresa del profesorado.
- g) Cada alumno/a creará una carpeta de almacenamiento de datos para cada una de las materias, donde guardará todos los archivos relacionados con la misma.
- h) Los ordenadores no podrán sacarse del aula en los periodos de recreo.
- i) Los ordenadores son de uso personal por lo que no pueden ser prestados a otros alumnos/as del centro.
- j) Está prohibido el acceso a internet y a redes sociales en el centro en horario lectivo, salvo que el profesor o la profesora programe actividades para clase en cuyo caso dicho profesor/a debe estar presente y supervisando la actividad del aula. El no cumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada del ordenador por parte del profesor responsable, el cual lo pondrá a disposición de Jefatura de estudios que procederá de igual manera que en el caso de los teléfonos móviles y de otros aparatos electrónicos. Además, cuando se sea reincidente o se realice un uso inapropiado de los dispositivos electrónicos del aula y dicho uso quede plasmado en partes de incidencias como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para esos casos pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.

## NORMAS Y SUGERENCIAS SOBRE EL USO DEL WHATSAPP

Desde su aparición en el 2009 la aplicación de mensajería WhatsApp se ha convertido en una de las más utilizadas en nuestros teléfonos inteligentes. Con el tiempo también ha conquistado los grupos escolares y ha sido objeto de polémica debido a los conflictos y malentendidos que se generan entre padres y profesores, el centro educativo e incluso entre los propios padres.

Las ventajas de un buen uso de esta herramienta de comunicación son bien conocidas; permite realizar propuestas, solucionar dudas, mantener a padres y profesores conectados e informados, compartir inquietudes, etc. El mal uso puede generar o magnificar problemas escolares. Para que esto no suceda, compartimos unas reglas básicas de uso:

1. Escribir siempre con respeto. Esta norma es fundamental tanto en la comunicación por WhatsApp como en la vida cotidiana. No critiques a otros padres o madres que no están en el grupo.
2. No añadir a nadie sin su consentimiento. Muchas veces gente que no quiere estar en el grupo no lo abandona para que no quede constancia y evitar comentarios negativos.
3. No difundir rumores ni críticas de los docentes a otros padres y madres o a los propios alumnos/as. Todo lo que haya que hablar sobre estos es mejor que se explique cara a cara, ya sea con otros padres, ya sea con el profesor o profesora implicado/a o con la dirección. El texto escrito no siempre dice lo que uno quiere expresar, y el receptor no siempre entiende el mensaje tal y como el emisor lo envía, así que a menudo se generan conflictos y malentendidos.
4. Ofrecer como usuario información relevante y de interés y evitar aquella que no lo sea. A menos que todos los integrantes estén de acuerdo, evitar la difusión de chistes, vídeos o imágenes que no tengan relación con el grupo. El grupo tiene que ser práctico y conciso y debe servir para tratar temas únicamente de carácter educativo.
5. No tratar problemas importantes en el grupo. Si existe algún tipo de problema con algún profesor/a o con algún padre/madre es mejor que se trate cara a cara y en privado. No crear malestar en todo el grupo. Utilizar los canales oficiales para comunicarte con el centro.
6. Si el grupo comienza a utilizarse de manera inadecuada, no seas cómplice, intenta cortar esa actitud.
7. No convertirse en el asistente del hijo/a. No hagas una rutina de la resolución de los deberes de tus hijos por el grupo. Si tu hijo/a ha olvidado los deberes responsabilízale a él y no le soluciones el problema. Si tiene dudas frecuentemente con los deberes trátalo directamente con el tutor/a.
8. No crear subgrupos para hablar de alguien del grupo. De nuevo, no solo es irrespetuoso, sino que además es peligroso. La probabilidad de que alguien meta la pata y diga en el grupo grande lo que quería decir en el subgrupo es alta. Si la intención es que haya buena relación entre madres y padres, no hay nada peor que andar haciendo grupos alternativos en los que ir difundiendo rumores y acusaciones.
9. No compartir fotos y/o videos ajenos. Ninguna foto que pueda comprometer la privacidad de otras personas debe compartirse en estos grupos.
10. Usar el grupo de manera positiva y como herramienta de ayuda. El objetivo de los grupos tiene que ser, sobre todo, el de ayudar y ser positivos, porque no es más que una manera de sobrevolar a nuestros hijos mediante el contacto con otros padres, por si en algún momento necesitan de nuestra ayuda.
11. Usar el grupo como lista de difusión. En este sentido, ya que los grupos de padres/madres por clase es una herramienta ágil de comunicación, es interesante usarlo como lista de difusión para evitar discusiones y otro tipo de circunstancias que lleven a conflictos.

## 16 NORMAS DEL PLAN DE APERTURA: COMEDOR / AULA MATINAL

Los servicios educativos complementarios tienen por finalidad, con carácter compensador, facilitar el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad y posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la acogida y atención educativa del alumnado antes del inicio de las actividades lectivas.

Entendemos que los servicios ofertados por el Centro dentro del Plan de Apertura, es decir, los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, forman parte de la estructura y las normas que rigen nuestro colegio. Estos servicios se regirán pues por la misma normativa de aplicación contemplada en el Plan de Convivencia, si bien es cierto que serán las empresas adjudicatarias las que velarán por el cumplimiento de las normas y controlarán al personal implicado en su desarrollo.

No obstante, dadas las características de estas actividades se desarrollan algunos aspectos normativos concretos que son:

### COMEDOR

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que respetemos unas normas. A continuación, se detallan esas normas y el régimen de faltas y sanciones.

#### NORMAS:

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
2. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de comer por sí mismo, hacer uso del WC y lavarse las manos.
3. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
6. Tanto el alumnado de Primaria como el de Infantil dejará la mochila del material escolar en los espacios habilitados en el pasillo de comedor para tal fin.

7. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
8. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
9. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
10. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
11. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
12. Las niñas y niños evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el niño o niña que lo solicite levantará la mano para llamar la atención de los auxiliares.
13. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
14. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique la auxiliar responsable.
15. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
16. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
17. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
18. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la auxiliar y realizando la actividad programada. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
19. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

## DERECHOS

Son derechos del alumnado usuario del servicio de comedor:

- Recibir una alimentación sana y equilibrada.
- Adquirir hábitos alimentarios: aprender a comer de todo.
- Ser respetadas sus excepciones alimenticias por razones médicas.
- Adquirir hábitos sociales.
- Recibir un trato correcto.
- Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios anterior y/o posterior a la comida.



Son derechos de las familias acogidas al comedor:

- Recibir periódicamente información del proceso de comida de sus hijos/as.
- Estar informados del funcionamiento del comedor escolar.

## DEBERES

Son obligaciones de las familias usuarias del servicio de comedor:

- Abonar la cantidad correspondiente al uso del servicio dentro de los plazos y procedimiento establecidos en el Reglamento del Centro.
- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas.
- Comunicar a la Dirección del Centro por escrito (documento "solicitud dieta especial), las posibles alergias del alumnado con el informe anual correspondiente del médico especialista.
- Comunicar por escrito a la responsable del comedor (directora) todas las incidencias que se deriven del servicio.
- Responsabilizarse de recoger a sus hijos/as puntualmente (16 horas).
- Comunicar a la directora, con antelación suficiente la baja temporal o definitiva del servicio rellenando el impreso destinado a tal fin.
- Enviar correo electrónico a la empresa para informar de la NO asistencia al comedor. Si se informa con menos de 7 días, el servicio le será abonado:

## FALTAS Y SANCIONES

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del comedor escolar, donde el personal auxiliar desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios y usuarias, la Dirección y el Consejo Escolar tomará la decisión de sancionar y de excluir al alumnado del comedor en las siguientes situaciones:

- \* El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.
- \* Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros-as, como al personal del comedor o a las instalaciones.
- \* Impago de recibos mensuales.
- \* Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.

## FALTAS LEVES

1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
2. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
3. Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
4. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
5. Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...)
6. Cambiarse de sitio sin autorización.
7. Sentarse incorrectamente en la mesa.
8. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
9. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

## SANCIONES A FALTAS LEVES

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por las auxiliares, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas al responsable de comedor.

## FALTAS GRAVES

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre sin autorización.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Salir del Comedor sin permiso de la auxiliar/tutora.
- Entrar en la cocina sin autorización.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.



- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

### **SANCIONES A FALTAS GRAVES**

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Amonestación por escrito al alumno o alumna.
- Comunicación a la familia.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Expulsión cautelar del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.

### **FALTAS MUY GRAVES**

- Acumulación de tres faltas graves.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

### **SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES**

- Cualquiera de las contempladas para faltas graves.
- Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
- Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.

## **AULA MATINAL**

### **DERECHOS**

- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio.

## DEBERES

- Asistir obligatoriamente todos los meses.
- Observar un adecuado comportamiento.
- Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.

Información para las familias:

En los meses de otoño e invierno el alumnado se divide entre el comedor (de 4º a 6º) y el pasillo de Infantil el resto. A partir de las 8.45 horas se van al patio a hacer la fila. En primavera todo el alumnado sale al Patio, A las 8:45 horas se recoge al alumnado de 3 años y se lleva a la clase

Para cualquier tema relacionado en este servicio, si no es solucionado por las monitoras, se dirigirán a la Dirección del Centro escolar.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA MATINAL

Para las familias:

- Los padres y las madres no podrán acceder al interior del centro.
- Si los padres o madres necesitan llevar algo a las aulas serán acompañados por alguna de las monitoras o lo harán ellos mismos con el consentimiento de éstas.

Para el alumnado:

- o Se colocan los abrigos y mochilas en el lugar que cada uno tiene asignado.
- o Se mantiene una actitud correcta y un buen comportamiento:
  - No se corre dentro del comedor ni pasillo.
  - Se habla con un tono de voz adecuado, tanto a los compañeros como a las monitoras.
  - Si nos enfadamos, se habla y se resuelve el problema.
- o Se comparte todo el material y los juguetes del Aula: no los rompemos, no los tiramos, no lo lanzamos, ...
- o Se recoge y se ordena el aula:
  - Los mayores ayudamos a recoger a los pequeños.
  - No se puede salir del aula si no se han recogido los materiales.
  - Antes de utilizar un material nuevo, se recoge el que se estaba utilizando.

- o No está permitida la entrada del alumnado a la cocina.
- o Para salir al baño o a coger algo de las mochilas y abrigos hay que pedir permiso a las monitoras.
- o Salidas al patio:
  - Es obligatorio llevar el abrigo puesto, cuando hay mal tiempo.
  - La pista de juego es común, no podemos excluir a nadie.
- o A la hora de ir a clase:
  - Se espera en la fila, ordenadamente, a que las monitoras nos den permiso para salir.
  - Se anda, no se corre ni se empuja a los compañeros.
  - Se ponen los abrigos y se recogen las mochilas.
- o En el pasillo:
  - Se camina en orden, sin gritar.
  - Se espera en los lugares asignados a que llegue la fila.
  - Para las monitoras:
- o Las monitoras vigilarán al alumnado cuando vayan al baño o a coger o guardar cosas en sus mochilas y abrigos.
- o Las monitoras no se harán responsables de los juguetes que el alumnado traiga al aula matinal.
  - Para el Centro:
- o La dirección del Centro mantendrá una reunión trimestral con las monitoras.
- o Cuando exista algún tipo de disfunción con los usuarios del aula matinal, se intentará resolver entre familias y monitoras, y si no se soluciona, intervendrá la Dirección del Centro.
- o Se diseñará un programa de actividades, revisable según los intereses del alumnado.

NOTA: Las faltas, tipificaciones y sanciones de este apartado se regularán en las normas generales.